

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

*Extracto de la convocatoria de subvenciones del Plan de Obra Municipales 2020...*2343

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Ratificación de acuerdos Plenarios declarando parcelas sobrantes, con la calificación jurídica de patrimoniales.....*2345

ALHAMBRA

*Delegación de funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde por baja médica del titular.....*2347

FERNÁN CABALLERO

*Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio 2020.....*2348

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

*Avocación temporal de la competencia delegada de la aprobación de facturas a la Junta de Gobierno Local a favor de la Alcaldía.....*2350

SANTA CRUZ DE MUDELA

*Avocación de las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local durante el tiempo en que esté vigente el Estado de Alarma.....*2351

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 2

*Despido/ceses en general 823/2019 a instancias de Alexandra Andrea Morari y otras.....*2352

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	<i>EUROS</i>
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

BDNS. (Identif.):500620.

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 13 de marzo de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del Plan de Obra Municipales 2020. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a este Plan todos los Municipios y Eatims de la provincia que lo soliciten, de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas a los Municipios y Eatims de la provincia para la financiación de obras y otras inversiones (gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios).

Desarrolla, en cuanto a las obras y servicios de competencia municipal lo previsto en el artículo 36.2) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de la convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija por tramos de población y cantidad en función del número de Aldeas de cada Municipio).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 15 de abril de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3825155

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Na-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

cional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. B.O.E. número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/500620>

Anuncio número 768

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero de 2020, adoptó acuerdo en su punto II. Parte resolutoria. 3º, donde en su parte dispositiva se acordó por mayoría absoluta:

1. Ratificar los acuerdos Plenarios adoptados por unanimidad, de fechas 4 de noviembre de 1991, punto 4º y 28 de noviembre de 1994, punto 16ª, declarando parcelas sobrantes, con la calificación jurídica de patrimoniales, todo ello de conformidad con la propuesta que efectuó en su día el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, con la siguiente descripción actual:

- Parcela segregada S1. Solar antes trozo de terreno en Alcázar de San Juan, sitio Arroyo Córdoba (que en la actualidad situada entre las calles Brunete, Arroyo Mina y Avda. de Castilla-La Mancha) de haber ciento un metros cuadrados (101 m²).

- Parcela segregada S2. Solar antes trozo de terreno en Alcázar de San Juan, sitio Arroyo Córdoba (en la actualidad situada entre las calles Brunete, Arroyo Mina y Avda. de Castilla-La Mancha) de haber cincuenta metros cuadrados (50 m²).

- Parcela segregada S3. Solar antes trozo de terreno en Alcázar de San Juan, sitio Arroyo Córdoba (en la actualidad situada entre las calles Brunete, Arroyo Mina y Avda. de Castilla La Mancha) de haber cincuenta y seis metros cuadrados (56 m²).

- Parcela segregada S4. Solar antes trozo de terreno en Alcázar de San Juan, sitio Arroyo Córdoba (en la actualidad situada entre las calles Brunete, Arroyo Mina y Avda. de Castilla-La Mancha), de haber diecisiete metros cuadrados (17 m²).

2. Se acordará la apertura de un periodo de información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. El expediente, durante ese periodo, quedará a disposición de cualquier interesado que desee examinarlo y se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, quedando a su disposición, asimismo, en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Informadas por los Servicios Jurídicos las alegaciones que en su caso se puedan presentar, el Pleno aprobará definitivamente, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, la declaración de la parcela como sobrante.

3. Elevar a público los contratos de compraventa que en su día se formalizaron, siendo a cargo de sus adjudicatarios los gastos notariales, registrales e impuestos que se generaran, debiendo recoger todos los condicionantes y limitaciones que se establecieron en su día.

4. Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio, efectúen los trámites administrativos respecto a la actualización del Inventario de Bienes de la Entidad Local, Notariales y Registrales.

Conforme al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspende el inicio del plazo de exposición, según dispone la disposición adicional tercera del decreto, dado que esta medida afecta a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

nistrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo del plazo se iniciará o reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Alcázar de San Juan, 18 de marzo de 2020.- La Alcaldesa Presidenta, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 769

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALHAMBRA**

Por motivos de salud, he recibido parte de baja médica por enfermedad, expedido por el Servicio Público de Salud, que me impide el normal desempeño del cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los arts. 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don Víctor Manuel Orejón Rodríguez-Rabadán, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía durante el período que permanezca en baja médica.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el día de la Fecha.

Así lo decreta, manda y firma el Señor Alcalde-Presidente Don Luis Santos Robles, en Alhambra a diecisiete de marzo de dos mil veinte, doy fe.

El Alcalde-Presidente.- La Secretaria.

Anuncio número 770

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

FERNÁN CABALLERO

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) Operaciones no Financieras	1.410.833,01 €
A.1. Operaciones Corrientes	1.302.999,51 €
Capítulo 1: Gastos de Personal	588.416,40 €
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	694.855,16 €
Capítulo 3: Gastos Financieros	900,00 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	18.827,95 €
A.2. Operaciones de Capital	107.833,50 €
Capítulo 6: Inversiones Reales	107.833,50 €
Capítulo 7: Transferencias de Capital	-
B) Operaciones Financieras	-
Capítulo 8: Activos Financieros	-
Capítulo 9: Pasivos Financieros	-
Total:	1.410.833,01 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) Operaciones no Financieras	1.410.833,01 €
A.1. Operaciones Corrientes	1.307.773,69 €
Capítulo 1: Impuestos Directos	566.721,49 €
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	11.214,21 €
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	246.048,99 €
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	457.464,62 €
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	26.324,38 €
A.2. Operaciones de Capital	103.059,32 €
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	-
Capítulo 7: Transferencias de Capital	103.059,32 €
B) Operaciones Financieras	-
Capítulo 8: Activos Financieros	-
Capítulo 9: Pasivos Financieros	-
Total:	1.410.833,01 €

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios Interinos

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA
Secretario-Interventor	1	A1	26	H. Estatal	Secretaría-Intervención
Administrativo	1	C1	14	Administración General	Administrat.
Operario Servicios Múltiples	1	OAP	10	Administración General	Serv. Espec.

B) Personal Laboral Indefinido

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
Bibliotecario	1	02	Diplomado
Operario de Servicios Múltiples	1	08	Certificado Escolaridad
Coordinador de deportes	1	02	Diplomado

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Técnicos Apoyo SS Contabilidad	1	03	Bachillerato/F.P. 2
Maestro Escuela Infantil	1	02	Diplomado en Magisterio
Monitor Resp. Ludoteca Juvenil	1	03	Bachiller
Auxiliar Administrativa	1	05	Bachillerato
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	6	10	F. P. de grado medio o certificado de profesionalidad
Monitores Deportivos	2	08	Graduado Escolar

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACIÓN DE PLAZA	N.º PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
Auxiliares de Ayuda a Domicilio	2	10	F. P. de grado medio o certificado de profesionalidad
Monitor Escuela de Verano	2	03	Graduado Escolar
Monitora Escuela Infantil	1	03	Técnico Superior en Educación Infantil
Monitora de Inglés	1	01	Diplomado/Licenciado
Monitor de Musicoterapia	1	01	Master en musicoterapia
Socorristas	2	10	Socorrista acuático
Peones	5	10	Certificado Escolaridad

Resumen:

Funcionarios: 3

Laboral Fijo: 15

Laboral Temporal: 14

Total plantilla: 32

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Fernán Caballero, a 20 de marzo de 2020.- La Alcaldesa, María Dolores Ortega Bernal.

Anuncio número 771

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

Resolución de Alcaldía de avocación de competencias de JGL.

Con motivo de la situación en la que nos encontramos debido al Covid-19 (Coronavirus), no se celebrará la próxima Junta de Gobierno Local.

Por esta razón y a efectos de continuar la actividad municipal, se considera necesario proceder a la avocación temporal de la competencia delegada de la aprobación de facturas a la Junta de Gobierno Local a favor de esta Alcaldía.

Por todo lo expuesto, y conforme con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas aplicables, por la presente:

Resuelvo:

Primero. Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local de forma temporal para la aprobación de facturas, a favor de esta Alcaldía con efecto del día dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Segundo. Ordenar la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Dar cuenta en el próximo Pleno que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 772

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SANTA CRUZ DE MUDELA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2020/120**

Visto el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Visto que se desaconseja por completo las reuniones de varias personas

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente, por medio de la presente, he resuelto:

Primero: Avocar las competencias de Alcaldía delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 2019/729 de 29 de agosto durante el tiempo en que esté vigente el Estado de Alarma.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y dar traslado del mismo al equipo de Gobierno, para su conocimiento y efectos.

Lo decreta y firma en Santa Cruz de Mudela, a 18 de marzo de 2020.- La Alcaldesa, doña Gema García Mayordomo.

Anuncio número 773

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID - NÚMERO 2

NIG: 28.079.00.4-2019/0037415

Procedimiento Despidos / Ceses en general 823/2019

Materia: Despido

Demandante: Alexandra Andrea Morari Y Otros 3

Demandado: Fogasa Y PLC Máster Madrid, S.L.

Edicto

Cedula de Notificacion

D./Dña. Laura Carrión Gómez Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, Hago saber:

Que en el procedimiento 823/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alexandra Andrea Morari, Katherine Núñez, María Teresa Simón Aguilera y María Carmen Medina Rodríguez frente a Fogasa y PLC Máster Madrid, S.L. sobre despidos/deses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por M^a Teresa Simón Aguilera, M^a del Carmen Medina Rodríguez, Katherine M^a del Carmen Núñez y Alexandra Andreea Morari frente a la empresa PLC Máster Madrid, S.L., y, en consecuencia, declaro la nulidad del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a las demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones y con los mismos derechos en que lo venía desempeñando con anterioridad al cese, y en todo caso a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido el 15/06/2019 y hasta la readmisión del trabajador, a razón del salario declarado probado en el hecho primero.

Estimo la demanda de las presentes actuaciones, promovida por M^a Teresa Simón Aguilera, M^a del Carmen Medina Rodríguez, Katherine M^a del Carmen Núñez y Alexandra Andreea Morari frente a la empresa PLC Máster Madrid, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que les abone:

- Dña M^a Teresa Simón Aguilera, 1.772,54€
- Dña M^a del Carmen Medina Rodríguez, 1.772,54€
- Dña Katherine M^a del Carmen Núñez, 1.772,54€
- Dña Alexandra Andreea Morari, 1.772,54€

Y al abono del 10% de interés por mora.

Procede la imposición de las costas del proceso que incluirá el pago de los honorarios del letrado del trabajador, con el límite de seiscientos euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las parte advirtiéndole que contra ella podrá interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causa-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

habiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá al tiempo de anunciar el recurso, depositar la cantidad de 300 euros acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a éste Juzgado con el anuncio del recurso. El depósito y consignación deberá ser ingresado a nombre del Juzgado de lo Social nº 2 de Madrid mediante transferencia bancaria o en efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. La transferencia bancaria deberá efectuarse a la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274 indicando en el campo Observaciones/Concepto de la Transferencia el nº 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. El ingreso en efectivo se realizará en la cuenta 2500 0000 00 y nº de procedimiento con cuatro dígitos y año con dos dígitos. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLC Máster Madrid, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Ciudad Real.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dos de marzo de dos mil veinte.- La Letrado/a de la Admón. de Justicia.

Anuncio número 774